



Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-MPSC

Huamachuco, 11 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 214-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 05 de marzo de 2024, el Informe N° 148-2024-MPSC/SG.RRHH, de fecha 05 de marzo de 2024, el Oficio N° 037-2024-MPSC/A.CONT, de fecha 29 de febrero de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, la rectificación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, resolvió Artículo 1° APROBAR el pago por Indemnización por Daños y Perjuicios a favor del señor JEAN CARLOS PEÑA LAIZA por el importe de S/ 6,918.48 (Seis mil novecientos dieciocho con 48/100 soles) conforme lo ordenado en la Sentencia recaída en el Expediente Judicial N° 00050-2019-0-1608-JMLA-O1 del Juzgado Especializado Civil del Distrito de Huamachuco de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución. Artículo 2° RECONOCER el pago de honorarios profesionales en la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 soles) a favor del abogado patrocinador Abg. Ricardo Aranda López; y el pago al Colegio de Abogados de la Libertad (equivalente al 5%) en el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, en el documento del Visto, se informa que, en el Artículo 2° se consignó erróneamente "... el nombre del abogado patrocinador Abg. Ricardo Aranda López ..."; siendo el nombre correcto y completo "... el nombre del abogado patrocinador Abg. Ricardo Teodoro Aranda López ...";

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC de fecha 04 de enero de 2024-MPSC, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECTIFICAR** la Resolución de Gerencia Municipal N° 333-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el sentido que se rectifique el Artículo 2° se consignó erróneamente "... el nombre del abogado patrocinador Abg. Ricardo Aranda López ..."; siendo el nombre correcto y completo "... el nombre del abogado patrocinador Abg. Ricardo Teodoro Aranda López ..."; quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás.

Artículo 2°: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la página Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLUCIÓN TÉCNICA

12 MAR 2024

Jose D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

046



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL